



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el párrafo 2º del artículo 175 del CPACA, los artículos 101 y 110 del Código General del Proceso, el artículo 51 de La Ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A a la Ley 1437 de 2011, corre traslado de las excepciones propuestas dentro de los procesos que a continuación se relacionan por el término de tres (03) días.

Para tal el efecto, se fija la presente lista en la página de la Rama Judicial sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, -TRASLADOS ORDINARIOS Y ESPECIALES-, hoy 03 de septiembre de 2021 a las siete de la mañana (07:00 a.m) por el término de un (01) día.

Medio de control	Radicación	Demandante	Demandado	Término traslado (3 días)	
				Inicio	fin
NR-SANCIONATORIO	76147-3333-2021-070-00	NBR CREDITOS BOTERO SAS	UGPP	06/09/2021	08/09/2021
NR	76147-3333-2021-080-00	CESAR AUGUSTO OSORIO OCAMPO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	06/09/2021	08/09/2021
NR	76147-3333-2021-115-00	MIRYAM ASTRID CASTRO DE SERNA	UGPP	06/09/2021	08/09/2021
NR	76147-3333-2021-117-00	YENNY LORENA TAMAYO LONDOÑO	ESE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO VALLE	06/09/2021	08/09/2021
NR	76147-3333-2021-152-00	BENJAMIN ANTONIO ALZATE RIOS	DPTO DEL VALLE Y MPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	06/09/2021	08/09/2021
RD	76147-3333-2021-154-00	CARMEN DORIS MILLAN POSSO	NACIÓN MIN- EDUCACIÓN FOMAG	06/09/2021	08/09/2021

NR	76147-3333-2021-157-00	ADIELA RESTREPO SALDARRIAGA	NACIÓN MIN- EDUCACIÓN FOMAG	06/09/2021 08/09/2021
----	------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------



YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria

Firmado Por:

Yehimi Eliana Muñoz Castaño

Secretario

003

Juzgado Administrativo

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc40b1d14ca4c507f69387389885d04f21fecb2c9f78f7e5ba2f6457c0fb876c

Documento generado en 02/09/2021 07:07:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>